

## **DINERO PÚBLICO**

¿Los presupuestos de la Generalitat son dinero público?. ¿Sí o no?. La respuesta más inmediata que a uno se le ocurre, es que son dinero público. Es decir dinero que ha de atender necesidades «públicas», de todos los ciudadanos. Y no de algunos, en particular, a quienes se les acusa, precisamente, de haber malversado fondos públicos.

Hasta ahí todo parece comprenderse bastante bien. Pero resulta que un organismo vinculado a la Generalitat, el «Consell de Garanties» ha dado el visto bueno, para que una institución también pública, el ICF (Institut català de Finances) avale las responsabilidades exigidas por el Tribunal de Cuentas del Estado a unos políticos por el mal uso que se hizo de unos recursos utilizados para favorecer la causa de la independencia.

¿Argumentos del «Consell»? Pues ha sentenciado que en el asunto de marras, «no se está dando a los dineros públicos un uso distinto a la función pública», «y menos una aplicación privada.»

Desde la perspectiva del derecho administrativo, solo se me ocurre que la Administración,- la Generalitat-, pueda sumir las responsabilidades de funcionarios y cargos públicos en el ejercicio de sus funciones, aunque más tarde si procede negligencia o prevaricación, pudiera iniciar contra ellos las acciones de reparación que correspondieran.

Pero de ahí a aportar un aval de unos cuantos millones al Tribunal de Cuentas, a fin de que quienes,- con una clara desviación del interés público-, deberían hacerlo, queden liberados, hay una considerable distancia. Y más cuando esta misma institución intenta que algún día los fondos distraídos se devuelvan a la Generalitat.

Evidentemente con el derecho se están haciendo juegos malabares. Y el papel lo resiste casi todo. ¿Límites?. La lógica, el sentido común. El derecho es ante todo lógica y sentido común.

Y en esto que estoy tratando, de lógica y de sentido común, más bien poco.

30 de julio de 2021